

Expte. 08635/2013

## MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

A.D. 372/2015

Montevideo, 02 D1C 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 28/2014 de fecha 20 de enero de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa MADIBA S.R.L. RUT 217268010010, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 8.298 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Canelones Nº 1129 entre Paraguay y Héctor Gutiérrez Ruiz, consistente en la construcción de diez (10) viviendas de interés;

 II) que la empresa solicita la modificación del proyecto en función de tener condiciones económicas financieras que le permiten realizar la ampliación del conjunto en un nivel más al aprobado oportunamente;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar así como la cantidad de viviendas, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo Informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

## RESUELVE:

- 1º.- Sustitúyanse los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 28/2014 de 20 de enero de 2014 por los siguientes:
- "1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa MADIBA S.R.L., RUT 217268010010, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 8.298 de la localidad

catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Canelones Nº 1129 entre Paraguay y Héctor Gutiérrez Ruiz, consistente en la construcción de doce (12) viviendas de interés.-

2º.- Otórgase a la empresa MADIBA S.R.L., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 6.279.860 (unidades indexadas seis millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores".-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de

Interés Social.-

Arg. Eneida de León Ministra de Vivienda. Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente